



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA
RADICACION: 2012-00063-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por la demandante en escrito allegado el 8 de abril de 2021, y advirtiendo que en varias oportunidades el Juzgado ha requerido al Coordinador GRUPO DE NÓMINA EMBARGOS Y ACREEDORES DE LAS FUERZAS MILITARES, con el fin de que se respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio No. 2932 del 9 de diciembre de 2019, recibido en dicha entidad el 27 de febrero de 2020, respecto a certificar los descuentos realizados al demandado LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.470.529, según lo ordenado y comunicado mediante los oficios No. 1834 del 3 de agosto de 2013, No. 0620 del 20 de febrero de 2014, y No. 3134 del 30 de agosto de 2016, especificando por separado los descuentos efectuados de acuerdo a lo comunicado en cada oficio, sin que a la fecha el Pagador haya suministrado la información requerida.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten, el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra al COORDINADOR DE GRUPO DE NÓMINA EMBARGOS Y ACREEDORES DE LAS FUERZAS MILITARES. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 016 del 26 de abril de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria